Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO, DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

precios justos y razonables el trigo de
que se hiciere empleo con el dinero que esta en ser
deposito de esta ciudad y nbiando luego persona
con el por cuenta y riesgo del dicho posito a hazer
el empleo de todo el dinero de su caudal para
que del que se fuere desgaçiendo del mismo
trigo y de lo que esta ciudad tiene comprado y ba en
trando en ella se puedan yr pagando los pre
y haçiendo mayor el caudal del dicho posito
y el beneficio publico y comun que para todo
lo dicho da comission a los dichos señores don Fran.co
Ricuelme Rocamora don Fran.co Guil don Mar
tin Felizes y Fran.co Pareja con aprovacion
de todo lo que obraren en esta razon de lo
qual es pues de ajustado de nuestra esta ciudad
para que sabiendo el caudal que tiene
su posito vaya disponiendo desde luego
el trigo que fuere entrando en el a los pre
cios que pareziere convenientes para mo
deracion del que oy tienen los granos de
pan para que tenga este alivio el pueblo
y de lo contrario hablando como debe apela
y protesta y lo pide por testimonio

Entro el señor Fran.co Pareja mas regidor

Entro el señor don Fran.co Tizon regidor

almoxarife — La ciudad nombro por almoxarife para este presente año
al señor don Fran.co Berastegui regidor

Juez de la aduana — La ciudad por juez de la aduana de puertos secos y diez
mos al señor don Antonio Venitez para este año

Diez mero — La ciudad nombro por diez mero de la loxa para este
presente año a don Esteban de Ulloa

Entraron los señores don Pedro Zumilla don Diego
Rejon de Silva don Fran.co de Yepes don Felix Ju
nes Ximenez

Juez de mesta — La ciudad nombro por alcalde de mesta para este pre
sente año a don Esteban de Ulloa

Fiel de medidas — La ciudad nombro por fiel de medidas de madera para
este presente año a Gines Galera carpintero

Fiel de pesos — La ciudad nombro por fiel de pesos y medidas a Fran.co
de Astrozemagero con obligacion de limpiar las armas